

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1983

NÚM. 202

DEPOSITO LEGAL LB - r-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6 EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Hacienda Pública y Organismos, por los siguientes débitos:

Concepto: Urbana catastral
Municipio: PONFERRADA
Año: 1982

José Balsa Fernández	1.223
Manuel Barce Martínez	2.748
Venerando Carballo Gómez	980
José Liébana López	10.624
José Martínez López	9.221
Félix Martínez Merayo	10.224
Plácido Panizo Fuente y 1	449
Eugenio Paz Alvarez	4.957

Concepto: Cuota beneficios
Municipio: PONFERRADA
Año: 1981

Santiago Ballines Alvarez	7.300
Lisardo García Alvarez	16.000

Año: 1982

Isabel Novo Río	28.492
-----------------	--------

Concepto: Sociedades
Municipio: PONFERRADA
Año: 1982

Centro Información y Co-	3.000
bro, S.L.	
Grupo Negocios, S.A.	1.000
Ilar, S.A.	2.000
Ponferrada, S.A. Estructuras	3.000

Año: 1983

Fundición Cántabra, S.A.	10.000
Forjados Ponferrada, S.L.	1.000

Concepto: Trabajo personal
Municipio: PONFERRADA

Año: 1981

María Luisa Salvado Novoa	40.644
---------------------------	--------

Concepto: Renta Personas Físicas
Municipio: PONFERRADA

Año: 1981

Ramón Toraño Sánchez	5.974
----------------------	-------

Concepto: Impuesto sobre lujo
Municipio: PONFERRADA

Año: 1982

Eduardo Demelas	25.410
José-Luis Santín García	29.040

Concepto: Canon Minas
Municipio: PONFERRADA

Año: 1982

Riotinto Patiño, S.A.	32.155
-----------------------	--------

Municipio: BALBOA

Foraco y Proyectos, S.A.	182.500
--------------------------	---------

Municipio: OENCIA

Cía Minera Montaña Sur, S.A.	62.000
------------------------------	--------

Municipio: PARADASECA

Foraco y Proyectos, S.A.	82.000
--------------------------	--------

Municipio:

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Foraco y Proyectos, S.A.	290.000
--------------------------	---------

Concepto: Varios Capítulo III

Municipio: PONFERRADA

Año: 1983

Daniel Alvarez Fernández	15.000
José Casas López	2.000
Centicobro, S.L.	135.000

Antonio Fernández Fernández	25.000
Enrique González Díez	15.000
Juan-Manuel Lafuente López	20.000

Gerardo López Balboa	2.000
Domingo López Montaña	60.000
Sicalor, S.A.	15.000

María Silva Pozo	105.000
------------------	---------

Concepto:

Multa Comisaría de Aguas del Duero

Municipio: PONFERRADA

Año: 1983

Ilarsa	2.000
--------	-------

Concepto: Junta del Puerto de Málaga
Municipio: PONFERRADA

Año: 1983

Antonio Castro Arias	1.000
----------------------	-------

Concepto:

Infracciones al ICONA de León

Municipio: PONFERRADA

Año: 1983

Ignacio González Alonso	4.000
Empresa Beorgasa	196.992

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes

sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, a 30 de julio de 1983.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio, Evaristo Mallo Alvarez. 4634

**

ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flores, 12

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don José Antonio Puente Alvarez, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es Titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor D. Manuel Pérez Pérez, de Vega Magaz, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, con fecha 5 de agosto de 1983, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo. — Tramiéndose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo de fecha 16 de mayo de 1981.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor D. Manuel Pérez Pérez, que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Unico.—Casa sita en término de Vega Magaz, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, al camino de la Jota, sin número, compuesta de sótano, planta baja y alta, con un trozo de huerto que la circunda por todos sus lados, de hacer todo ello una superficie aproximada de mil metros cuadrados, ocupando lo edificado ciento treinta y cinco metros cuadrados y los ochocientos sesenta y cinco restantes el huerto. Linda todo: Derecha entrando, solar de Emilio García; izquierda, camino; espalda, campo comunal; frente, camino de la Jota.

La finca descrita la posee el deudor a título de dueño por aparecer inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a su favor y al de su esposa D.ª María del Pilar Gutiérrez

Blanco, para su sociedad conyugal, al tomo 953, libro 27 del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, folio 164, finca 3.431, inscripción 1.ª.

Los débitos corresponden a los conceptos de Contribución Territorial Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Cuota de Beneficios, contraídos a los años 1980 y 1982, y ascienden a la cantidad de 21.352 pesetas de principal, 4.270 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presupuestan para costas y gastos, lo que hace un total de 35.622 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Astorga a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento".

Y estando el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por la presente, se le notifica al deudor, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en Astorga, calle Doctor Redondo Flórez, núm. 12, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio aun- que se interponga recurso, solamente

se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

En Astorga, a 16 de agosto de 1983. El Oficial de Recaudación, José Antonio Puente Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 4857

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.337. — Expte. 18-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Iberduero, S. A.-Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² (LA-56), aisladores de vidrio E-70 en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 11,00 y 13,00 metros, con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas MADE tipo Acacia con entronque en la línea de Iberduero, S. A. «ETD Ambaguas-Bustillo de Cea» en las proximidades de Nava de los Caballeros, y 5.432 metros de longitud, por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Gradefes en sus anejos de Villanófar y Villacidayo, cruzando «I. C. V. de Gradefes a Modino por los Kms. 1/291 y 3/619 y líneas telefónicas de la CTNE con una derivación de iguales características, desde el apoyo núm. 26 al CT de Villanófar con 96 metros de longitud.

Dos centros de transformación de tipo interperie con apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 100 KVA. (Villanófar) y 50

KVA. (Villacidayo), tensiones 20/13,2 kV/398-230 V.

Dos redes de distribución en baja tensión, aéreas trifásicas 330 220 V., posadas y suspendidas con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de $3 \times 95 + 1 \times 54,6 \text{ mm.}^2$; $3 \times 50 + 1 \times 54,6 \text{ mm.}^2$ y $3 \times 25 + 1 \times 54,6$ milímetros cuadrados, palomillas metálicas y postes de hormigón armado que se instalarán en las localidades de Villanófar y Villacidayo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de agosto de 1983. — El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4898 Núm. 3482.—2.850 ptas.

★★

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-173-CL

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de D. Benildo García Fernández, de San Juan de las Paluezas, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Benildo García Fernández, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV). con conductor de al-ac. de $31,1 \text{ mm.}^2$, LA-30, aisladores de vidrio E-70/127 en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de UESA a San Juan de Paluezas, apoyo núm. 21 y 296 metros de recorrido finalizando en un centro de

transformación de tipo intemperie con transformador trifásico de 25 KVA. tensiones 10/15 kV/398-230 V., que se instalará en las proximidades de la vivienda del peticionario ubicada en San Juan de Paluezas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 5 de agosto de 1983. — El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4897 Núm. 3447.—1.710 ptas.

★★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 570-CL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Oencia, Barrio de La Herrería (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Barrio de La Herrería de Oencia.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV). con conductor de al-ac. de $31,1 \text{ mm.}^2$ LA 30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A., «Subestación Carucedo-Oencia» (A núm. 129) y 152 metros de longitud, cruzando el C. V. a Oencia y el río Selmo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en el Barrio de La Herrería de Oencia, completándose la instalación con una acometida en baja tensión con cable de cobre de $3,5 \times 10$ milímetros cuadrados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.243 553 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito dupli-

cado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de agosto de 1983. — El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4943

Núm. 3481.—1.830 ptas.

★★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R. I. 6.340 - Expte. 416-CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Laguna de Negrillos, Villaestrigo y Zotes del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica para riegos y mejorar las condiciones del servicio sustituyendo en parte la red actual.

d) Características principales: Un circuito a 15 kV. con una longitud de 31.701 metros discurriendo por los términos municipales de Laguna de Negrillos, Zotes del Páramo y La Antigua, con origen en la Subestación de Laguna de Negrillos y término en los Centros de Transformación de Villaestrigo y Zotes del Páramo, con conductor de al-ac. de $54,6 \text{ mm.}^2$ (LA-56), aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA y derivaciones de iguales características, con conductor de al-ac. de $31,1 \text{ mm.}^2$ (LA-30) y Arle-4.62 y aisladores ESA 1503 en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32, cruzándose líneas telefónicas de la CTNE y la carretera LE-4140 de la LE 4130 a Villaestrigo, LE-4130 de Valcabado a Villadangos, LE-4140 de la LE-4130 a Villaestrigo.

Veintiséis centros de transformación de tipo intemperie con apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos, tensiones 15 kV./380 220 V. y las siguientes potencias: Siete de 25 KVA; once de 50 KVA.; siete de 75 KVA. y uno de 100 KVA, que se instalarán en las zonas de riego de los términos municipales de Laguna de Negrillos, Villaestrigo y Zotes del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 24.172.494 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4790 Núm. 3445.—2.460 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Negociado de Urbanismo

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, adoptó acuerdo aprobando la relación de bienes afectados por la apertura de tramos de las calles Cabeza de Vaca, Santo Tirso y nueva calle entre Santo Tirso y la Avda. Reino de León, a los efectos de iniciación del correspondiente expediente expropiatorio para la apertura de dichas calles, cuya relación de bienes afectados y titulares de los mismos es la siguiente:

Finca núm. 1.—Parcela de terreno de forma rectangular, con unas líneas de fachada de 12,10 metros a la calle Cabeza de Vaca y 4,15 metros a la calle Daoiz y Velarde, teniendo la misma una extensión superficial de 50,22 metros cuadrados. Edificio ocupando parcela descrita anteriormente, con forma rectangular, con 12,10 metros de longitud de fachada a la calle Cabeza de Vaca y 10,00 metros a calle Daoiz y Velarde; consta de cuerpo principal con planta baja y planta primera, en la planta baja existe una vivienda, tiene un pequeño local de negocio comunicado con ella. En la planta primera existe también una vivienda. La superficie construida en este cuerpo principal es de 76,50 metros cuadrados en cada una de las plantas, con un total de 153 metros cuadrados. Cuerpo de edificación adosado al anterior, con una superficie construida de 7,79 metros cuadrados. Tendejón destinado a carbonera con superficie construida de 4,94 metros cuadrados. Construcción destinada a cochera con superficie construida de 17,72 metros cuadrados. Titular doña Julia García Valbuena.

Finca núm. 2.—Parcela de terreno de forma rectangular, con una línea de fachada de 11,25 metros a la calle Cabeza de Vaca y un fondo medio

de 4,66 metros, con una extensión superficial de 52,44 metros cuadrados. Edificio que consta de una planta de semisótano, planta baja y planta primera. La superficie ocupada es de 70,00 metros cuadrados en la planta sótano y de 77,00 metros cuadrados en la planta baja, en la planta primera la superficie construida es de unos 40,00 metros cuadrados, con una superficie total construida para todo el edificio de 187,00 metros cuadrados. Titular: Doña Juana Anunciación Rodrigo.

Finca núm. 3.—Parcela de terreno de forma rectangular, con línea de fachada de 13,00 metros a la calle Cabeza de Vaca y unos 4,65 metros a la calle Baltasar Gutiérrez, en la que corresponde el ensanchamiento de la primera, teniendo la misma una extensión de 60,55 metros cuadrados. Edificio de forma rectangular, que consta de planta de semisótano en la que se ubican las carboneras y una cochera, una planta baja y planta primera con distribución de dos viviendas en cada una de las plantas, existiendo en el inmueble un total de cuatro viviendas. La superficie construida en el conjunto del edificio es de 109,00 metros cuadrados en la planta semisótano, 109,00 metros cuadrados en la planta baja, 118,00 metros cuadrados en la planta primera, lo que da una superficie total de 336,00 metros cuadrados. Titular: Don Manuel Martínez González.

Finca núm. 4.—Parcela de terreno de forma irregular, con una extensión superficial de 134,38 metros cuadrados. Edificio, siendo una nave o almacén en forma de L. La superficie construida es de 179,23 metros cuadrados. Titular: D. Angel Escudero Meriez.

Finca núm. 5.—Parcela de terreno de forma irregular, teniendo la zona afectada por la expropiación una extensión superficial de 577,59 metros cuadrados. Edificio tipo nave, con una doble crujía de unos 8,00 metros de altura, ocupa una superficie de 266,00 metros cuadrados. Tendejón interior ocupando una extensión superficial de 249,46 metros cuadrados. Tendejón interior, que fueron antiguas cuadras con techo de madera y altillo para pajar, con una extensión superficial de 43,70 metros cuadrados. Tendejón interior izquierda, entrando por la calle Santo Tirso, con una extensión superficial de 68,85 metros cuadrados. Edificación formada por planta baja y planta primera, con una superficie de 70,78 metros cuadrados en planta baja, dando por tanto una superficie construida en ambas plantas de 141,56 metros cuadrados. Titular: Hros. de don Rogelio Díez Mateo.

Finca núm. 6.—Parcela de terreno de forma triangular, con una extensión superficial de 69,72 metros cua-

drados. Edificio de forma trapezoidal que consta de planta baja y un piso que ocupa una superficie de 85,61 metros cuadrados en cada una de las plantas, con una superficie total construida de 171,22 metros cuadrados, con una vivienda en cada una de las plantas. Puerta metálica de acceso al patio interior desde la calle Santo Tirso, con unas dimensiones de 2,75 x 3,10 metros de altura. Titular: Don Cristóbal Blanco Fernández.

Finca núm. 7.—Parcela de terreno de forma irregular con líneas de fachada de 3,00 metros a la calle Murias de Paredes, de 10,90 metros a la calle Baltasar Gutiérrez y de 15,83 metros a la calle Santo Tirso, teniendo la misma una extensión superficial de 103,08 metros cuadrados. Edificio de forma irregular, con un pequeño patio interior de 14,59 metros cuadrados. Consta de planta baja, planta primera con dos viviendas y planta segunda en su mayor parte abuhardillada y sin distribución. La superficie construida es de 225,10 metros cuadrados en cada una de las plantas baja y abuhardillada y de 230,94 metros cuadrados en planta primera, siendo la superficie total construida de todo el edificio de 681,14 metros cuadrados. Titular: Don Casimiro, doña Pilar Suárez y hermanos.

Finca núm. 8.—Parcela de terreno de forma rectangular con una línea de fachada a la calle Santo Tirso de 5,54 metros y un fondo medio de 2,62 metros, teniendo una extensión superficial de 14,49 metros cuadrados. Edificación formada por planta baja y un piso, con una superficie construida de 14,49 metros cuadrados en cada una de las dos plantas, dando una superficie total construida de 28,98 metros cuadrados. Titular: Doña Veneranda Fernández Crespo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 15 y siguientes de su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda alegar y aportar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

León, 19 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4890 Núm. 3471.—5.580 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 1983 se acordó facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto un aval bancario, por importe de 7.625.000 ptas..

para atender al pago de la obra del nuevo Matadero Municipal.

Dicho acuerdo se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante las horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides de Orbigo, 25 agosto 1983. El Alcalde (ilegible).

4931

Núm. 3464.—570 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de «Nuevo depósito y bombeo para abastecimiento de agua de Renedo de Valderaduey», redactado por el Ingeniero de Caminos Angel Mancebo Güles, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.402.792 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, que podrán formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, 26 de agosto de 1983.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

4923

Núm. 3452.—600 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de 30 de junio de 1983, el proyecto de delimitación del suelo urbano en esta villa de Puente de Domingo Flórez, se expone al público por espacio de dos meses, para que se hagan las reclamaciones pertinentes.

Puente D. Flórez, 29 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

**

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión del Pleno Municipal celebrado el día 17 de agosto de 1983, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico - administrativos que han de regir el concurso-subasta para contratar la recogida de basuras en las localidades de San Pedro de Trones y Puente de Domingo Flórez, sometiendo a información pública durante ocho días, durante el cual, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la sesión mencionada, se convoca concurso para la contratación de dicho servicio con los siguientes tipos:

A) Puente de Domingo Flórez - San Pedro de Trones quinientas mil pesetas (500.000 pts.) anuales máximo.

B) 1.—Puente de Domingo Flórez, 350.000 pesetas máximo.

2.—San Pedro de Trones, 150.000 pesetas máximo.

Esta segunda opción es válida si fueren dos contratistas.

Las propuestas debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de 30 días hábiles contados al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al primer sábado siguiente de la terminación del plazo indicado, en el salón de sesiones a las trece horas.

La duración del contrato será por año natural prorrogable por periodos iguales de conformidad con las partes.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo indicado de ocho días, los demás trámites se aplazarán y quedarán sin efecto.

Puente D. Flórez, 24 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

**

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión del Pleno Municipal celebrado el día 17 de agosto de 1983, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico - administrativos que han de regir el concurso-subasta para contratar la limpieza del Grupo Escolar de E.G.B., limpieza del Consultorio Médico y Casa Consistorial, en Puente de Domingo Flórez, sometiendo a información pública durante ocho días, durante el cual, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la sesión mencionada, se convoca concurso para la contratación de dicho servicio con los siguientes tipos:

A) Limpieza Grupo Escolar, Consultorio Médico y Casa Consistorial por el precio máximo de 230.000 pesetas anuales.

B) 1.—Limpieza Grupo Escolar en 180.000 pesetas anuales máximo.

2.—Limpieza Consultorio Médico y Casa Consistorial, por la cantidad de 50.000 pesetas anuales máximo.

Esta segunda opción es válida si fueren dos contratistas.

Las propuestas debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de 30 días hábiles contados al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al primer sábado siguiente de la terminación del plazo indicado, en el salón de sesiones, a las trece horas.

La duración del contrato será por año natural prorrogable por periodos iguales de conformidad con las partes.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo indicado de ocho días, los demás trámites se aplazarán y quedarán sin efecto.

Puente D. Flórez, 24 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4958

Núm. 3487.—3.540 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto del presente año el Reglamento Municipal del Servicio de Autoturismo en el término municipal de Cacabelos, se halla el expediente de manifiesto en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones que pudieran presentarse por espacio de quince días.

Cacabelos, 29 de agosto de 1983.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

4960

Núm. 3476.—420 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, concedido por el Consejo de Caja de la Excm. Diputación Provincial de León, por un importe de quinientas mil pesetas (500.000), con destino a la financiación de las obras de «Acondicionamiento del camino de Villaselán a Villamartín de Don Sancho», se expone al público durante quince días hábiles dicho expediente, a fin de que durante este tiempo puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Villaselán, 25 de agosto de 1983.—El Alcalde.

**

Habiendo acordado el Pleno Municipal efectuar la enajenación en pública subasta de un terreno, calificado como de propios, situado en la localidad de Castroañe y cuyos límites son los siguientes: N., terreno de propios y casa propiedad de Ezequiel Fernández; Sur, terreno de propios y finca propiedad del Ayuntamiento de Villaselán, número 95 del polígono 18 de Concentración Parcelaria; E., terreno de propios y finca excluida de concentración; O., terreno de propios y camino vecinal de Castroañe a Santa María del Río; el expediente referente a dicha enajenación se halla de manifiesto al público durante quince días hábiles, a fin de que durante dicho periodo de tiempo puedan formularse por quienes estén interesados cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villaselán, 25 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4962

Núm. 3479.—1.260 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de las tarifas por el suministro municipal de aguas, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Campazas, a 29 de agosto de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

4966 Num. 3477.— 420 ptas.

★★

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza que regula la ocupación de terrenos de uso público, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Campazas, a 29 de agosto de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

4967 Num. 3478.— 450 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Regueras de Arriba

Autorizado por la Superioridad la enajenación de varias fincas rústicas de propios de esta Junta Vecinal, situadas a los pagos de "Pradilla", "Valle", "Espadañales", "Las Majadas" y "Los Linares", cuya descripción de las parcelas es la siguiente:

N.º 1. Pradilla. Con una superficie de 03-00-00 Ha. de superficie. Tipo de licitación 951.000 pesetas. Fianza 9.510.

N.º 2. Valle. Con una superficie de 02-00-00 Ha. Tipo de licitación pesetas 1.961.000. Fianza provisional 19.610 pesetas.

N.º 3. Espadañales. Con una superficie de 0-15-00 Ha. Tipo de licitación 16.000 ptas. Fianza provisional 1.600 pesetas.

N.º 4. Las Majadas. Con una superficie de 0-10-00 Ha. Tipo de licitación 231.000 pesetas. Fianza provisional 2.310 pesetas.

N.º 5. Los Linares. Con una superficie de 0-23-70 Ha. Tipo de licitación 950.000 pesetas. Fianza provisional 9.500 pesetas.

Por medio del presente anuncio se publica la subasta de enajenación de las mismas, admitiéndose las plicas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta a continuación,

se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Regueras de Arriba, debiendo acompañar a las mismas documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional anteriormente reseñada.

La apertura de plicas tendrá lugar el viernes siguiente de transcurridos los veinte días hábiles de la admisión de plicas a que antes se hace referencia, a las doce horas en el salón de sesiones de la Junta Vecinal.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en
D. N. de I. n.º en plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la compra de la finca rústica propiedad de la Junta Vecinal de Regueras de Arriba, sita al pago de, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1983, a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco por la indicada parcela, la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Bajo mi responsabilidad declaro no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

Conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de la subasta.

En a de de
Firma.

Regueras de Arriba, a 20 de agosto de 1983.—El Presidente (ilegible).

4903 Núm. 3484.— 2 430 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Anulación de requisitoria

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido detenido el encartado Pedro Nolasco Rosa, de 49 años, casado, conductor, hijo de José y Herminda, natural de Pzo de Verín (Orense), vecino de Lugo el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 27 de mayo de 1983, dictado en el Procedimiento Especial núm. 15/81, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes que contra el referido encartado se habían librado.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—
El Secretario (ilegible).

4973 Núm. 3483.— 720 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Oficial de Justicia-Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 85 de 1982, seguidos a instancia de don José Antonio García Prada, mayor de edad, soltero, albáñil y vecino de Toral de Merayo, legalmente representado por el Procurador de los Tribunales don Germán Fra Núñez, y dirigido por el Letrado don Juan-José Fernández Rodilla; contra don Manuel Iglesias Ferro, mayor de edad, conductor y vecino de Celanova, calle Hermida, número 3, y contra Autocares Galicia, S. L., domiciliada en Orense, calle del Rincón, número 8, ambos declarados en rebeldía procesal en estos autos por su incomparecencia a contestar la demanda; sobre reclamación de cantidad, cuantía de 11.991,00 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida a nombre de D. José Antonio Prada García, contra D. Manuel Iglesias Ferro y Autocares Galicia, S. L., rectora de esta litis, debo condenar y condeno a éstos a que tan pronto esta sentencia sea firme, solidariamente, paguen al actor las once mil novecientas noventa y una pesetas, a que se contrae la demanda, con los intereses legales desde la interpelación judicial hasta ahora, y del diez por ciento desde esta fecha a su completo pago, con las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados y condenados D. Manuel Iglesias Ferro y Autocares Galicia, S. L., rebeldes en los autos, expido la presente en Ponferrada a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio-Jesús Santos y Vallejo.

4902 Núm. 3485.— 1.830 ptas.

★★

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de julio de mil no-

vecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.044 de 1982, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, siendo perjudicada Adoración Fernández Franco, mayor de edad, casada y domiciliada en Toral de los Vados, y denunciado Helder Francisco Magro Afonso, mayor de edad, casado, que estuvo domiciliado en Cortiguera; sobre imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Helder Francisco Magro Afonso, como autor de la imprudencia expresada, a la multa de dos mil pesetas en papel de pagos y costas, con indemnización a Adoración Fernández Franco en 357.204 pts., que se incrementen en el diez por ciento de interés anual, de ahora a su total pago.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Helder Francisco Magro Afonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio-Jesús Santos y Vallejo.

4921 Núm. 3486.—1.320 ptas.

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de Distrito don Miguel Angel Amezcua Martínez ordeno sean citados Manuel Vijande Méndez y Gregorio Beato León, con domicilio último en Sarón y actualmente en paradero desconocido, para que asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 174/83, seguido en este Juzgado por supuesta estafa, que tendrá lugar el día once de noviembre a sus once treinta horas, sirviendo la presente de citación a los mencionados denunciados.

En Valencia de Don Juan, a 27 de agosto de 1983.—La Secretaria interina (ilegible).

4952 Núm. 3474.—570 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Distrito de La Vecilla (León).

Hace saber: Que por haber sido hallado el condenado D. Luis Miguel Díaz García, mayor de edad, soltero, peón, hijo de Pedro y Concepción, natural de La Robla (León), que se encontraba en ignorado paradero, se deja sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura libradas en cuanto al mismo en veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y

tres, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres, todo ello en razón de juicio de faltas que contra el mismo se sigue con el número 359/82, por lesiones en agresión.

Dado en La Vecilla, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Carlos Domínguez Domínguez.

4925

Núm. 3468.—780 ptas.

Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista de Murcia

Don Víctor García Carcelén, Secretario del Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista, y de la presente causa número 238-V-77 instruida al Aspte. a C. L. P. Vicente Soler Mengual por los delitos de desertión y fraude, y de la que es Juez Instructor el Capitán de Infantería don Pascual Guallart Lorenzo.

Certifico: Que al folio 284, figura lo siguiente:

Decreto.—Valencia, 29 de junio de 1983. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Aprobar la sentencia, haciéndola firme y ejecutoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52-9.º y 798 del Código de Justicia Militar, dictada por el Consejo de Guerra Ordinario, que ha visto y fallado la presente causa núm. 238-V-77, instruida al entonces aspirante a Caballero Legionario Paracaidista Vicente Soler Mengual como responsable en concepto de autor de un delito consumado de desertión simple en tiempo de paz y territorio nacional de los artículos 370 segundo y 372 ambos del Código de Justicia Militar en el que concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal agravante de reiteración del número doce del artículo 187 y la atenuante de enajenación mental incompleta del art. 186 primero en relación con el 185 primero, dichos preceptos del mismo cuerpo legal, en virtud de lo cual se le condena a la pena de un año de prisión militar con la accesoria legal de destino a Cuerpo de Disciplina por el tiempo que le reste de su servicio en filas y el efecto militar de pérdida de igual tiempo para el servicio y antigüedad durante el mismo, ambas inoperantes por encontrarse el condenado clasificado como excluido temporal y declarando igualmente el abono para el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta, el tiempo que haya estado privado de libertad por estos hechos y sin hacer pronunciamientos sobre responsabilidades civiles por no ser exigibles en el caso examinado. Asimismo, acuerdo: Absolverle libremente del delito de fraude por el que se encontraba procesado en estas actuaciones. Al mismo tiempo y reco-

giendo el otrosí de la sentencia examinada, acuerdo: Autorizar al condenado a residir en su domicilio, previo la puesta inmediata en libertad del mismo que deberá ordenar mi Secretaría de Justicia, dado que la pena impuesta la tiene cumplida por el abono declarado en sentencia del tiempo que ha estado privado de libertad por estos hechos. Pasen las actuaciones al Juez del Juzgado Militar del Batallón de Instrucción Paracaidista de Murcia, para notificación, cumplimiento, remisión de los correspondientes testimonios y demás diligencias aludidas por mi Auditor en su dictamen, volviendo seguidamente el Juez Instructor a elevar las actuaciones en consulta de archivo, previo trámite de estadística por mi Secretaría de Justicia. El Capitán General, firma ilegible, Fdo. Manuel Vallespín González-Valdés, dos sellos de la Capitanía General.

Y para que conste y su posterior intersección y efectos de notificación al interesado se expide con el Visto Bueno del Sr. Juez en la plaza de Murcia a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Víctor García Carcelén.—Visto Bueno: Pascual Guallart Lorenzo.

4881

**

Don Víctor García Carcelén, Secretario del Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista y de la presente causa, número 68-V-79 instruida por los delitos de desertión y fraude al Aspte. a C. L. P. Vicente Soler Mengual, y de la que es Juez Instructor el Capitán de Infantería don Pascual Guallart Lorenzo.

Certifico: Que al folio 224 figura lo siguiente:

Decreto.—Valencia, 29 de junio de 1983. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Aprobar la sentencia, haciéndola firme y ejecutoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52-9.º y 798 del Código de Justicia Militar, dictada por el Consejo de Guerra Ordinario, que ha visto y fallado la presente causa núm. 68-V-72 instruida al aspirante a C. L. P. Vicente Soler Mengual que ha sido declarado excluido temporal para el Servicio Militar por el Tribunal Médico Militar de la Región, y como responsable en concepto de autor de un delito consumado de desertión simple en tiempo de paz y territorio nacional de los artículos 370 primero y 372, ambos del Código de Justicia Militar en el que concurren la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal agravante de reiteración del núm. 12 del artículo 187 y la atenuante de enajenación mental incompleta del número uno del artículo 186 en relación con el 185 todos ellos del mismo cuerpo legal, a la pena de un año y

tres meses de prisión militar con la accesoria de destino a un Cuerpo de Disciplina por el tiempo que le reste de su servicio en filas y el efecto militar de pérdida de igual tiempo para el servicio y antigüedad durante el mismo, ambas inoperantes por encontrarse el mismo declarado excluido temporal para el servicio, y declarando el abono para el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta del tiempo que haya estado privado de libertad por estos hechos, y sin hacer pronunciamiento sobre responsabilidades civiles por no ser exigibles en el caso examinado. Pasen las actuaciones al Juez del Juzgado Militar del Batallón de Instrucción Paracaidista para notificación, cumplimiento, remisión de los correspondientes testimonios y demás diligencias aludidas por mi Auditor en su dictamen volviendo seguidamente el Juez Instructor a elevar las actuaciones en consulta de archivo, previo trámite de estadística por mi Secretaría de Justicia. El Capitán General, firma ilegible, Fdo. Manuel Vallespín González-Valdés. El Secretario de Justicia, Fdo. Gonzalo Zarranz Domenech, firma ilegible, sellos de Secretaría de Justicia y de Capitanía General.

Y para que conste y su posterior inserción y efectos de notificación al interesado se expide con el V.º B.º del Sr. Juez en la plaza de Murcia a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Víctor García Carcelén.—V.º B.º: Pascual Gualart Lorenzo. 4882

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 161/83, dimanante de los autos 457-58/83, instados por Rosa María Robles Barrero y otro, contra Lealpe, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lealpe, S.A., vecino de León, Santa Nonia, 16, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento treinta y siete mil trescientas pesetas en concepto de principal y la de veinticinco mil pesetas, que por ahora

y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo número tres de León.—Déjese nota en el Libro de Ejecuciones del presente año.—Lo dispuso y firma S.S.º.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lealpe, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — José Luis Cabezas Esteban. 4951

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 767/83 seguidos a instancia de Félix Álvarez Lago contra Rafael Alba González, Mutual Minero Industrial Leonesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez por enfermedad profesional, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Félix Álvarez Lago a la vez que absuelvo a Rafael Alba González, Mutual Minero Industrial Leonesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Rafael Alba González, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veintitrés de agosto de 1983.—José Luis Cabezas Esteban. 4950

★★

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 902/83, seguidos a instancia de Manuel Antonio Fernández García, contra Montajes Deysa, S.A. e Inss, en reclamación por invalidez, ha recaído sentencia del siguiente tenor literal.

Fallo: Estimo la demanda presentada por Manuel Antonio Fernández García y declaro que a consecuencia de enfermedad común se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita totalmente para su tra-

bajo habitual de calderero-oficial 1.ª y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 55 % de la base reguladora de 34.422 pesetas mensuales más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social (Siderometalurgia), como subrogado en las obligaciones de la empresa Montajes Deysa, S.A., desde la fecha 25-1-1983 a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Montajes Deysa, S.A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 4899

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 1132-34/83 seguidos a instancia de Francisco Fernández Cuervo y dos más, contra Jerónimo Hernández Martínez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo las demandas presentadas por Francisco Fernández Cuervo, Emiliano Linares Prieto y Tomás Alba Carrera y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno al empresario demandado Jerónimo Hernández Martínez, a que les readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 1 de junio de 1983 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jerónimo Hernández Martínez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 4900

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983